

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez

Pereira, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 66001310300220190006801

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : DANIEL ARIAS MARÍN
DEMANDADA : ASMET SALUD EPS

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Guillermo José Ospina López, para que asista judicialmente a la parte demandada dentro de la presente actuación conforme al poder conferido mediante escritura pública número 362 del 7 de febrero de 2019, corrida en la Notaría 3ª del Círculo de Popayán.

En firme este proveído, pase el proceso de nuevo a despacho para el trámite legal que corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Magistrada,

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
*(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de
2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J)*

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
3-02-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO